

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

CDH/GCH/AHC  
2009-09-07



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE  
INDICA.

DECRETO N°

743

TOMADO RAZON

22 FEB. 2010

Certificado General  
de la República  
Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



SANTIAGO, - 2 OCT 2009  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
VISTO. Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1147 de fecha 05 de abril de 2007 de la Gobernación Provincial de Antofagasta se otorgó Visa sujeta a contrato por un año, vigente hasta el 09 de abril de 2008, a la extranjera Mayra Susana PINELA ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1961, de 06 de febrero de 2008 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informó que la extranjera en comento registra antecedentes por el delito de robo con fuerza en causa Rol N° 80954, de 2002, emanada del 12º Juzgado del Crimen de Santiago; c) Que consta en copia de sentencia de fecha 28 de febrero de 2003 del 12º Juzgado del Crimen de Santiago, que la extranjera en comento fue condenada en causa Rol 80954-5, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, multa de 11 UTM, y accesorias legales, con costas, como autora del delito de hurto de especies, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el mismo lapso de tiempo; d) Que, mediante Certificado de Cumplimiento de Condena de fecha 07 de diciembre de 2006, de Gendarmería de Chile, consta que la mencionada extranjera, dio cumplimiento a la condena indicada en la letra anterior, con fecha 06 de diciembre de 2006; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 88 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Mayra Susana PINELA ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.721.726-9.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saludo atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

7476459